

TRANSPARENCIA URGENTE



OFFPA 192

ORD.: 004427 *25.04.2016

ANT.: CAS 3874957

MAT.: Da respuesta a su consulta
ingresado según Ley de
Transparencia

SANTIAGO,

A : SR. MANUEL VALENCIA SILVA

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: **"NECESITO OBTENER UN INFORME CON LAS REPARACIONES PREDOMINANTES QUE FINANCIÓ EL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR Y EL PRINCIPAL RECINTO QUE PERMITIO AMPLIAR EN CADA REGION DEL PAIS, ENTRE 2010 Y 2016"**.

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle, en relación con su solicitud, que adjunto a esta respuesta usted encontrará archivo que contiene los proyectos con subsidios de título II, mejoramiento de la vivienda del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255/2006 desde el año 2010 al 2016.

En lo que respecta a los beneficios de título III, ampliación de la vivienda del mismo programa habitacional, se indica que en esta región el recinto con mayor demanda y aplicación corresponde a un nuevo dormitorio.

Se señala que la información que se entrega, es cuanto este Servicio puede informar, ya que identificar el tipo de mejoramiento o reparación predominante en las viviendas de la región, demandando su elaboración, una distracción que desviaría a los funcionarios del Servicio en el cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo indica dicho artículo 21, que señala que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Asimismo, se indica que usted puede acceder a las Resoluciones de Selección del citado programa habitacional, a través de la página de internet del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, link www.minvu.cl/opensite_20150715123956.aspx

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición

para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX. N°933 DE 23.02.2016

CAS-3874957-V3H5B4

Distribución

- Destinatario
- Dirección S.D. Jurídica
- SIAC-OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.